



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00481387- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N.º 997/2016 – Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes del Personal de la Administración Pública Nacional; la Decisión Administrativa N.º 836/2022 y su actualización mediante la Decisión Administrativa N.º 888/2024 de la Jefatura de Gabinete de Ministros – Régimen de Viáticos, Alojamientos y Pasajes; la Ley de Educación Superior N.º 24.521; y el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 997/2016 regula el régimen general de viáticos, alojamiento y pasajes para el personal de la Administración Pública Nacional, estableciendo los criterios, categorías y procedimientos para su asignación, así como la autoridad competente para su autorización.

Que la Decisión Administrativa N.º 836/2022, actualizada por la Decisión Administrativa N.º 888/2024, refuerza la necesidad de una tramitación eficiente, anticipada y con participación de las máximas autoridades institucionales en la autorización de comisiones oficiales al exterior.

Que la Universidad Nacional de Córdoba, como ente público nacional con autonomía garantizada por el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional y por la Ley de Educación Superior N.º 24.521 (especialmente sus artículos 29 y 31), puede dictar sus propias normas de administración interna en concordancia con el régimen general aplicable.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba otorga al Rector la facultad de dirigir y administrar la institución, lo que incluye la posibilidad de delegar funciones ejecutivas que no estén expresamente reservadas al Consejo Superior, en función de criterios de eficiencia operativa.

Que las Facultades de esta Universidad cuentan con presupuesto propio aprobado por el Consejo Superior y son responsables de su ejecución dentro del marco de sus

competencias.

Que, en tal sentido, resulta razonable y operativo delegar en las Decanas y los Decanos la autorización de las comisiones de servicio al exterior del personal de sus respectivas unidades académicas, con cargo a sus presupuestos y conforme a la normativa vigente.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76532-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 8;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Delegar en los/as Decanos/as de las Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba la facultad de autorizar las comisiones de servicio al exterior y los correspondientes viáticos, alojamientos y pasajes, respecto del personal dependiente de su respectiva unidad académica, conforme a lo establecido por el Decreto N.º 997/2016, la Decisión Administrativa N.º 836/2022, su modificatoria N.º 888/2024 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º.- La delegación establecida comprende la totalidad de los actos administrativos necesarios para disponer y tramitar las referidas comisiones, debiendo los/as Decanos/as actuar con sujeción a la normativa vigente y a los procedimientos internos que establezca la Universidad. Las autorizaciones deberán referirse exclusivamente a personal de la unidad académica correspondiente, y los gastos que ellas impliquen deberán ser financiados con fondos del presupuesto propio de dicha unidad.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que toda autorización emitida en virtud de la presente resolución deberá ser comunicada al Rectorado a efectos de su conocimiento y registro.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.-